Ayuntamiento noble y muy leal ciudad de Murcia a
seis dias del mes de septiembre de mil y quinientos
y setenta años en su ayuntamiento de la casa de
la ciudad fueron juntados los muy ilustres
señores Don Luis de Mendoza licenciado lo pedraza
corregidor y justicia mayor de la dicha ciudad
don Martin y don Juan
Lopez de Alonso la Zerda don Alonso de Tenza
don Francisco de Ayala don Francisco de Villa
don Francisco de Villa regidores de la dicha ciudad
Don Juan de Molina mayordomo
gorio de la Cerda Jurado

Fue el dicho ayuntamiento de trato de la venida
de la reina nuestra señora y de la manera de hacer
se sera muy justo cosa celebrar su alegre
venida y casamiento del rey nuestro señor con fiestas
regocijos y porque la fiesta de juegos de
toros y cortes y otras cosas que se permite por el propio motu
de sus altezas y porque dicen que reina mucha
confusion en ello y que en muchos lugares
principales andan agravados de sus
sus regimientos y que se acordaron
de escrivir a los señores presidentes de
la corte en tiempo asi lo que se trae por
tiempo se hagan y pidan de su parte a los
ayuntamientos conforme a ello y que
se licencian y no hacen que se
—

Y dijeron que se escriva y haga que se
prohibiera que los concejos justicias
y ayuntamientos particulares eviten y eviten de
no proveer por quien se
no tan proveidos y se cumplan que se